



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1184

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. **RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. **TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
Dn. **ANDRES MUTINELLI**
Dn. **MANUEL SANCHEZ**
Dn. **FRANCISCO FONSECA**
Dn. **JUAN ROSSBERG**
Prof. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Dn. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Dn. **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Dn. **MARIO GABRIEL ALCARAZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1184

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Marzo de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN GENERAL D. G. R. MUNICIPAL N° 005/19: « Modificanse los Artículos 1º, 8º, 12º,
de la Resolución General N° 001/2012 - D. G. R.»-----Pág.3 a 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019:-----Pág.7



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

REF. RESOLUCION GENERAL N°: 005/2019

III...

hayán tenido ingresos brutos por montos superiores a **Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000)** en el último periodo fiscal;

QUE, con idéntico propósito también se considera oportuno establecer respecto del régimen de percepción en la fuente del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, que deberán actuar como agentes de percepción aquellos contribuyentes del tributo que realicen ventas de bienes o prestaciones de servicios, y que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a **Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000)** en el último periodo fiscal;

QUE, asimismo resulta necesario establecer, respecto de los agentes de retención, que no corresponderá practicar la retención cuando el monto de la operación resulte inferior a la suma de pesos **Cinco Mil (\$ 5.000)**, sin perjuicios de su inclusión en las Declaraciones Juradas;

QUE, resulta necesario atender algunos casos en los cuales por la característica de la operatoria se hace de difícil cumplimiento la operación de percepción y por ello corresponde su exclusión del régimen;

QUE, atento a las modificaciones introducidas a la RG N° 1 resulta necesario aprobar un texto ordenado de la misma que permita de forma práctica y sencilla el análisis del régimen por parte de los contribuyentes.

QUE, la Directora General de Rentas de la Municipalidad de Posadas se encuentra facultado para dictar el presente acto.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución General N° 001/2012 - D.G.R. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECESE un régimen de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor en el cual deberán actuar como agentes los contribuyentes del tributo que hayan tenido ingresos brutos por

G.P.S. Gerardo Rodríguez Gil
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

REF. RESOLUCIÓN GENERAL N° 005/2019

III...

montos superiores a Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000) en el último período fiscal.

Los responsables deberán inscribirse ante el Organismo Fiscal dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agentes de retención desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del mes siguiente a haber superado dicho monto y comenzar actuar de las operaciones a realizar en el mes subsiguiente.

Sujetos Expresamente Categorizados

Asimismo quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de interés fiscal para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificados y comenzaran a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo...".

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el artículo 8° de la Resolución General N° 001/2012 - D.G.R., el que quedara redactado de la siguiente manera:


G.P.N. Gómez
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

"...ARTÍCULO 8°: NO corresponderá practicar la retención cuando el monto de la operación resulte inferior a la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000), sin perjuicio de su inclusión en las Declaraciones Juradas..."

ARTÍCULO 3°: MODIFICASE el artículo 12° de la Resolución General N° 001/2012 - D.G.R. el que quedara redactado de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 12°: ESTABLECESE un régimen de percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor. Deberán actuar como agentes de percepción aquellos contribuyentes del tributo que realicen ventas de bienes o prestaciones de servicios, y que hayan tenido ingresos brutos por montos



"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

REF. RESOLUCION GENERAL N° 005/2019

III...

superiores a Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000) en el último periodo fiscal cualquiera sea el lugar en donde tengan la sede principal de sus negocios, y que posean en la Ciudad de Posadas su Casa Central, sucursal, agencia, representante, productor, distribuidor, agentes de ventas, puntos de ventas, empleados, comisionistas, vendedores, intermediarios o similares, cuenten o no con local.

Los sujetos comprendidos en este régimen deberán inscribirse dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agentes de percepción desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del mes siguiente a haber superado dicho monto y comenzar actuar de las operaciones a realizar en el mes subsiguiente.

Sujetos Expresamente Categorizados

Asimismo quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de interés fiscal para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificados y comenzaran a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo...".

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.




C.P.N. Fabian Antonio M.
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS"


Expediente N°: 2855/S-19

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Marzo de 2.019 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-




Dr. GASTÓN PABLO GÓMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

